

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 1 de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para lo pertinente. Sírvase proveer.

Arauca (A), cuatro (04) de septiembre dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81001-3333-002-2013-00274-00
Demandante : Alicia Torres de Aguiar y Otros
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
Providencia : Auto resuelve sobre liquidación de costas

Vista la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, por estar acorde con el art. 366 del CGP, se resuelve:

Primero: Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del despacho a fl. 309, por la suma de un millón trescientos veintiocho mil trescientos pesos (\$1.328.300 m/cte).

Segundo: Ejecutoriado este auto, expídanse las copias pertinentes al interesado, de conformidad con el art. 114 del CGP.

Tercero: Háganse las anotaciones respectivas en el sistema judicial siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 096, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, cinco (05) de septiembre de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria